



Acta No: 67348

CERTIFICADO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

DESCONT S.A. E.S.P. con NIT 804002433-1, certifica que WYM SOLUCIONES SAS SEDE SENA DIRECCION GENERAL, con número de identificación 900575266-4 ubicado(a) en, CALLE 57 NO 8-69 PREGUNTAR INGENIERO MAURICIO RINCOPN CEL 5461500 EXT 14824 , municipio de BOGOTÁ D.C. entregó para tratamiento y disposición final los residuos peligrosos el día 16 de diciembre 2016, que se detallan a continuación, según los manifiestos 2096757.

Id Cliente: 18324

Clasificación	Tipo Residuo	Kilogramos	Tratamiento - Empresa
Y9	BORRAS	10.00	Bioremediación - BIOLODOS S.A SCANDROOTS INTERNACIONAL GROUP
Y9	ACEITE CONTAMINADO	40.00	Recuperación - CRUDESAN SAS

Total de Kilogramos: 50.00

El proceso de tratamiento es el siguiente:

Bioremediación:

La Bioremediación fue desarrollada por la empresa BIOLODOS mediante el método de láminas filtrantes aprobado por la Resolución 1559 de 2006, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca otorgo Licencia Ambiental

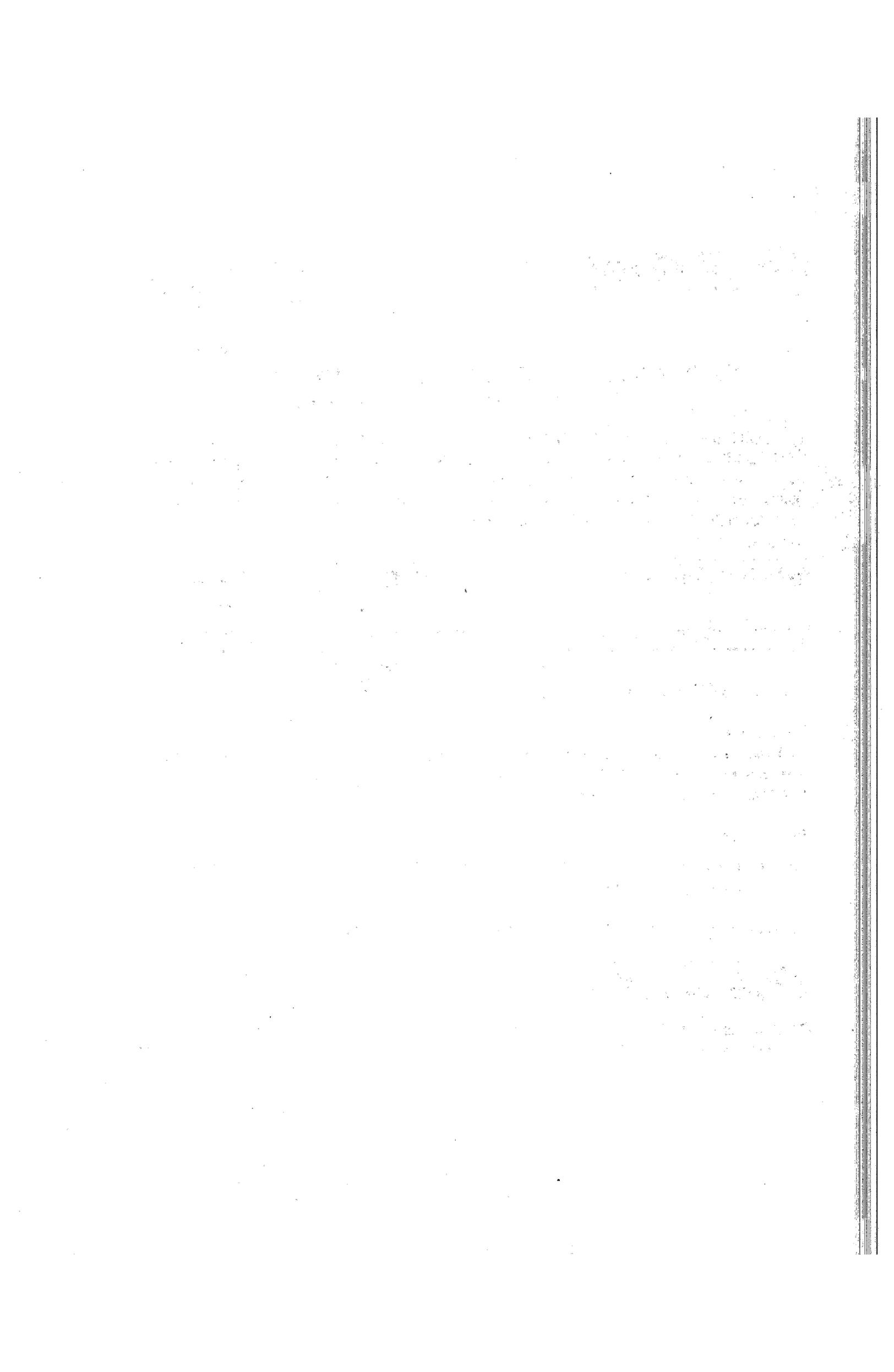
Recuperación:

Los residuos fueron transportados por DESCONT S.A. E.S.P. hasta las instalaciones de las plantas de tratamiento mencionadas en este documento.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2017

CARMEN GLORIA PINZON MUJICA
Gerente Comercial

Bucaramanga: Cra 38a No 48a - 71 - PBX: (7) 643 99 99
Bogotá: Calle 17B No. 39-75 - PBX: (1) 244 4000
Fax: (1) 358 0706 - www.descont.com.co



**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL
DE RESIDUOS ESPECIALES N° 18,301**

Entre **DESCONT S.A. E.S.P.**, Nit 804.002.433-1, Sociedad Comercial legalmente constituida mediante escritura pública No. 1298, de fecha 16 de Agosto de 1996 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga, con Licencia Ambiental, Resolución No. 426 y No. 134, representada legalmente por **CARMEN GLORIA PINZON MUJICA**, mujer, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATISTA** y **W&M SOLUCIONES SAS** con Nit No. 900575266-4 representado legalmente por **WELFY LEONARDO BERNAL ARIAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominara la **ENTIDAD CONTRATANTE**, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (Recolección, transporte, manipulación, tratamiento, y disposición final) entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual se realizará en la sede ubicada EN SEGUN SOLICITUD DE SERVICIO, ADJUNTO EN EL KARDEX DIRECCIONES municipio BOGOTA, D.C., departamento Cundinamarca, entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados por la ENTIDAD CONTRATANTE con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas Nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso; 2. Dicha recolección se hará, los días acordados por las partes una vez con frecuencia Semestral; 3. Entregar los recipientes desechables de almacenamiento, debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente; 4. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA dictará charlas al personal de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el manejo de los residuos especiales. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Esta se compromete a: 1- Entregar los residuos debidamente almacenados en bolsas plásticas dentro de recipientes retornables adecuados de acuerdo a las especificaciones y requerimientos establecidos por la reglamentación vigente. El incumplimiento da derecho a **EL CONTRATISTA** a rechazar los recipientes o contenedores que no se ajusten a las estipulaciones arriba mencionadas, considerándose dicho servicio como prestado, a los fines de su facturación. 2- Entregar los residuos correctamente separados de acuerdo a la clasificación exigida en la reglamentación vigente. 3- Revisar el manifiesto de recolección, y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado con el funcionario delegado por la ENTIDAD CONTRATISTA, para tal fin, se deberán relacionar los datos a) Nombre y fecha; b) Numero de bolsas y peso. c) Descripción del tipo de residuo gestionado, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente; 4- La entidad **CONTRATANTE** autoriza a la ENTIDAD CONTRATISTA para que esta verifique, cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad. **CUARTA: LA ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental

contra terceros, en el evento de entregar residuos no autorizados por la **ENTIDAD CONTRATISTA**, es decir, los diferentes residuos químicos, radiactivos, inflamables y tóxicos no autorizados previamente por la entidad **CONTRATISTA**. **QUINTA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:** La prestación del servicio tendrá un valor según la tabla adjunta previa cotización:

Artículo	Tipo de Residuo	Hasta	valor	Kilo Adicional
T.I	ACEITE CONTAMINADO	1.00	500	500.00
BG	TRANSPORTE DE RESIDUOS	-----	22,000	-----

El costo del servicio incluye el suministro de las bolsas que sean necesarias para la central de almacenamiento así como la señalización para esa misma zona; La forma de pago será la siguiente: se pagarán; una vez generada la factura de venta, la **ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago después de recibida la factura. **SEXTA: DURACIÓN:** El termino de duración del presente contrato es de doce (12) meses, contando a partir de la fecha de suscripción y se prorrogará en forma automática por un término igual al inicialmente pactado, si no se da aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS:** A partir del 1º de Enero del año inmediatamente posterior a la fecha de firma del presente contrato, se reajustarán las tarifas de prestación del servicio mediante la comunicación escrita. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** El contrato de prestación de servicios se terminara por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, para lo cual bastará una comunicación de la **ENTIDAD CONTRATISTA** en tal sentido, sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia expresamente la **ENTIDAD CONTRATANTE**; **PARAGRAFO:** En caso de terminación anormal del presente contrato por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, esta deberá pagar como indemnización a la **ENTIDAD CONTRATISTA**, el valor básico unitario de este contrato por el término que faltare por cumplir **NOVENA:** El presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y los trabajadores que ocupe la **ENTIDAD CONTRATISTA**, que son de una sola responsabilidad. **DECIMA: CONFIDENCIALIDAD; LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a mantenerla confidencialidad de los procedimientos aplicados por la **ENTIDAD CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato. **UNDÉCIMA: MÉRITO EJECUTIVO:** Este documento constituye Mérito para efectos legales. Para constancia se firma en el municipio de BOGOTA D.C. por las partes que en el intervienen, el martes, 16 de junio de 2015



ENTIDAD CONTRATISTA
DESCONT SA ESP

ENTIDAD CONTRATANTE
W&M SOLUCIONES SAS